



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 106/2026 - Ciudad de México, martes 28 de abril de 2026

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Lineamientos Generales relativos a los Procedimientos para la atención de Solicitudes de Acceso a la Información.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 409.

Acuerdo CSNAIP/1ORD/03/27-03-2026, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública en su Primera Sesión Ordinaria 2026, celebrada el 27 de marzo de 2026, por el que se aprueban los presentes Lineamientos que tienen por **objeto** establecer las reglas generales relativas a los procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información que formulen las personas solicitantes.

Asimismo, los Lineamientos Generales, estarán disponibles en la liga siguiente:

www.dof.gob.mx/2026/SABG/LineamientosGeneralesSolicitudesdeInformacion.pdf

Ciudad de México a 16 de abril de 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 319/2024, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Sara Irene Herrerías Guerra y Lenia Batres Guadarrama.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 507.

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 319/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 8, fracción II, en su porción normativa ‘así como en el caso de que el retiro forzoso y anticipado del cargo, ocurra por cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Magistrada o Magistrado de que se trate, el monto del Haber por Retiro, vitalicio y periódico, deberá ser cubierto en forma proporcional al tiempo que se haya ejercido el cargo’, del Reglamento que Establece el Trámite y el Cálculo del Haber para el Retiro para las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, reformado mediante el Acuerdo 04/2024, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.



La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 319/2024, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 319/2024.

Voto concurrente que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 319/2024.

Tribunal de Disciplina Judicial. Acuerdo General 2/2025 del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, respecto a la imagen institucional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 528.

Acuerdo General por el que se **expide el logotipo institucional** del Tribunal, el cual es parte integral del presente.

Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 538.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3838 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil ochocientos treinta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Cartografía electoral del Estado de Hidalgo, respecto de los municipios de Pachuca de Soto-Zempoala-Zapotlán de Juárez y Chilcuautla-Mixquiahuala de Juárez-Progreso de Obregón-San Salvador (Modificación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 539.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Hidalgo, en términos de los dictámenes técnico-jurídicos que se



acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo, y que se describen a continuación:

- a) Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales entre Pachuca de Soto, Zempoala y Zapotlán de Juárez, estado de Hidalgo, por el que se establece que, existen los elementos técnicos y jurídicos para considerar procedente el ajuste a los límites entre estos municipios (Anexo 1), y
- b) Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales entre Chilcuautla, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón y San Salvador, estado de Hidalgo, por el que se establece que, existen los elementos técnicos y jurídicos para considerar procedente el ajuste a los límites entre estos municipios (Anexo 2).

El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2026.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-marzo-de-2026/> Página

DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603_26_ap_9_4.pdf

Instituto Nacional Electoral. Cartografía electoral del Estado de Jalisco, respecto de los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga (Modificación).
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 546.

Acuerdo del Consejo General se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Jalisco, en términos del “Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites municipales entre San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco”, que se encuentra en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-marzo-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603_26_ap_9_5.pdf